

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO ETAPA DE INSTRUCCIÓN</p> <p>Nombre del Formato NOTIFICACIÓN POR EDICTO Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019</p>	<p>Código: EC-PR03-FT10</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 01/09/2023</p> <p>Página 1 de 1</p>
---	--	--

No. 005-2026

EDICTO

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAECOB, procede a notificar por medio del presente EDICTO el auto 496 proferido el día 25 de noviembre de 2025 el cual ordena apertura de investigación disciplinaria con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019

El referido auto en su parte Resolutiva expresa:

“(...) RESUELVE:

PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Nº 183-2025 en contra del señor **FERNANDO MARTINEZ CLAVIJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.802.370, quien ocupa el cargo de Bombero Código 475 Grado 15 para la época de los hechos, con el fin de verificar las presuntas conductas puestas en conocimiento a través del memorando con radicado No. **I-00643-2025016405-UAECOB Id: 242637 del 22 de octubre de 2025**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE (...)"

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN ELECTRONICA
EXP. 183-2025**

El presente EDICTO, se fija en Bogotá, D.C., hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de tres (3) días en la dirección electrónica- micrositio de la entidad, a través del link: <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/procesos-disciplinarios>



MAURO ANDRES GUERRERO GARCIA
Profesional Especializado - Control Disciplinario Interno

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN
EXP. 183-2025**

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAECOB, hace constar que el presente Edicto se desfija hoy diecinueve (19) de febrero de 2026, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.), de conformidad con lo establecido en el 127 de la Ley 1952 de 2019.



MAURO ANDRES GUERRERO GARCIA
Profesional Especializado – Control Interno Disciplinario